CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA
Número de registro: 2024005611
Fecha de registro: 26/03/2024

Destinatario: **ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA**
Dirección: **CALLE ANTONIO PINO PEREZ, OFICINA DE INFORMACION 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE**
Núm. notificación: **CA/00000110/0020/000003206**

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 2024/2621 de fecha 25/03/2024

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolución núm. 2021/1548 de fecha 8 de marzo de 2021 del miembro corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se adjudica el contrato de "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA**" (**EXP. 17/2020/CNT-EXP 242/2020/C-LICI**), a favor de la entidad **ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** (NIF G38660163), por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (158.618,79€) incluido el IGIC; desglosado en un presupuesto neto de 148.241,86 euros, y un IGIC (tipo impositivo 7%) que asciende a la cantidad de 10.376,93 euros.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a realizar las mejoras ofertadas, así como a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales ofertados, que se consideran condición especial de ejecución.

Todo ello con estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y en el de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen el contrato de referencia, así como la oferta de la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la clausula tercera del contrato, formalizado con fecha 31 de marzo de 2021, el plazo de duración comenzó a computarse desde el día 1 de abril de 2021. Plazo de duración que puede ser prorrogado por dos años más como máximo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 PCAP.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 15247053441621200275
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

TERCERO.- Mediante resolución núm. 2023/1941 de 9 de marzo de 2023 del miembro corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes se prorroga la duración del contrato por plazo de un año, en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive), por un importe de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS** (79.309,40 €) IGIC incluido.

CUARTO.- Consta en el expediente escrito de la empresa contratista, de fecha 14 de febrero de 2024, en el que manifiesta su conformidad a prorrogar un año más el presente contrato, en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, ambos incluidos.

QUINTO.- Con fecha 14 de marzo de 2024 la responsable del contrato suscribe, con el Vº Bº de la miembro corporativa titular del área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 8 de noviembre de 2023, informe del siguiente tenor literal:

*"Por el presente, visto el expediente de la prórroga del contrato **SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA" (Nº Ref: 17/2020/CNT).***

*El pasado 31 de marzo de 2021 se suscribió contrato administrativo entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y **ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** con **NIF G38660163,** para el **SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA" (EXP. 17/2020/CNT),** por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (158.618,79 €), incluido el IGIC, con un plazo máximo de vigencia de DOS (2) años, a contar desde el 1 de abril de 2021. Dicho plazo de vigencia podía ser prorrogado de mutuo acuerdo, por dos (2) años y cuya ejecución se realizaría con cargo a los precios reflejados en el mismo.*

*Mediante Resolución número **2023/1941 de fecha 09/03/2023, se resolvió prorrogar** el plazo de ejecución de dicho contrato de servicio, por un **plazo de ejecución de doce (12) meses** en el **periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive)**, por un importe total de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (79.309,40 €), (I.G.I.C. incluido)**, de acuerdo con lo mencionado en la parte expositiva de la Resolución.*

*Dado que el plazo de vigencia de la prórroga del contrato finaliza el próximo 31 de marzo de 2024, puesto que persisten las razones que motivaron su contratación; De conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia (cláusula novena), visto que la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga, la cual se adjunta al expediente, **se propone la prórroga del contrato, por el plazo de doce meses, es decir, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (79.309,40 €), (I.G.I.C. incluido)**, con el siguiente desglose anual:*

- ***Ejercicio 2024.-** 52.872,96 €, de los cuales **49.413,98** € corresponden al valor del contrato, y **3.458,98** € al I.G.I.C. (7%), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712, número de R.C. **12024000019300** (ABRIL – NOVIEMBRE 2024) del Presupuesto General vigente de la Corporación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

- ***Ejercicio 2025.-** 26.436,44 €, de los cuales **24.706,95**€ corresponden al valor del contrato, y **1.729,49 €** al I.G.I.C. (7%), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712, número de RC_FUT: **12024000019346** (DICIEMBRE 24 – MARZO 25) del Presupuesto General de la Corporación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente."*

SEXTO.- Se ha incorporado al expediente la documentación que acredita que la entidad adjudicataria **ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA**, (NIF G38660163) se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social, y Tesorería de este Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 15247053441621200275
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

SÉPTIMO.- Figura en el expte. informe jurídico favorable, suscrito con fecha 21 de marzo de 2024 por la Jefa de Servicio Acctal. de Contratación de Servicios y Suministros con el conforme del Director Acctal. de los Servicios Jurídicos.

OCTAVO.- Para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la prórroga, que se financiarán íntegramente con fondos propios de este Cabildo Insular, existe crédito presupuestario preciso, adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 432/22712 "*Gestión oficinas de información turística*" del vigente Presupuesto General de la Corporación, y plurianual para el año 2025, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en este último ejercicio presupuestario, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- **Anualidad 2024** *(del 1 de abril al 30 de noviembre)*: **52.872**,**96 euros** (RC nº operación 12024000019300); de los cuales 49.413,98 euros corresponden al valor del contrato, y 3.458,98 euros al IGIC (7%).

- **Anualidad 2025** *(del 1 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025)*: **26.436**,**44 euros** (RC_FUT nº operación 12024000019346); de los cuales 24.706,95 euros corresponden al valor del contrato, y 1.729,49 euros al IGIC (7%).

FUNDAMENTOS

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, en relación con el acuerdo del mismo órgano de fecha 4 de julio de 2023, que mantiene y modifica sus acuerdos de 24 de abril de 2020 y 22 de julio de 2022, sobre competencias y normas de actuación en materia de contratación administrativa; en consonancia con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su art. 29 y la cláusula 9 PCAP; el Decreto de Presidencia número 2023/6517, de fecha 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia número 2024/1171, de fecha 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24, de 23 de febrero de 2024), por el cual se me designa como Miembro Corporativo Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Contratación de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO: **Prorrogar** la duración del contrato de "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA**" (**EXP. 17/2020/CNT**), suscrito con la entidad **ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** (NIF G38660163) por plazo de **UN AÑO**, en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive), por un importe total de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS** (79.309,40 €) IGIC incluido.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 15247053441621200275
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Asimismo, el adjudicatario se compromete a realizar las mejoras ofertadas, así como a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales ofertados, que se consideran condición especial de ejecución.

SEGUNDO: **Autorizar y disponer el gasto** con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712 "*Gestión oficinas de información turística*" del vigente Presupuesto general; y plurianual 2025, supeditado en esta anualidad a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- **Anualidad 2024** *(del 1 de abril al 30 de noviembre)*: **52.872**,**96 euros** (RC nº operación 12024000019300); de los cuales 49.413,98 euros corresponden al valor del contrato, y 3.458,98 euros al IGIC (7%).

- **Anualidad 2025** *(del 1 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025)*: **26.436**,**44 euros** (RC_FUT nº operación 12024000019346); de los cuales 24.706,95 euros corresponden al valor del contrato, y 1.729,49 euros al IGIC (7%).

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta a la entidad adjudicataria, a la Intervención de Fondos de la Corporación Insular y a la persona responsable de la ejecución del contrato.

CUARTO: Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente de Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife (art. 8 de la citada Ley). No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Firmado electrónicamente el día
26/03/2024 a las 9:30:41 por
ANGELES NIEVES LORENZO BRITO

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 15247053441621200275
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/